MPA
MINISTERIO
PUBLICO DE LA
ACUSACION

RESOLUCIÓN Nº 224

SANTA FE, 06 JUN 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000576/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales de la Abogada Lucía Ibañez Padilla y del Abogado Julián Leonardo Besso, prestados en el ámbito de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y de la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 152, de fecha 05 de mayo de 2025, se aprobó el contrato con la Abogada Lucía Ibañez Padilla para desempeñar labores propias de su profesión y asegurar la correcta gestión de los legajos ingresados diariamente, los cuales requieren tareas de análisis, entrevistas a víctimas y testigos, confección de actas de audiencias imputativas, elaboración de escritos de desestimaciones y archivos de causas y/o cualquier otra tarea que fuera designada por los Fiscales de Salidas Tempranas de la Unidad Fiscal Ville Gobernador Gálvez, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2026;

Que, por Resolución Nº 483, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el contrato con el Abogado Julián Leonardo Besso, para realizar actividades propias de su profesión, en la órbita de la Auditoría General de Gestión, dependiente de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, en particular tareas de colaboración en actividades de monitoreo de la gestión de los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación, en las investigaciones de los procedimientos iniciados por denuncias y quejas por faltas disciplinarias en los que deba intervenir la Auditoría General de Gestión, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en funciones inherentes a la aplicación de políticas de calidad y/o cualquier otra tarea que le encomiende la Auditora General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General Nº 076/2023, 294/2023, 033/2024, 266/2024, 426/2024 y 048/2025, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2026;

Que, los profesionales presentan sus renuncias, no recibiendo ninguna de ellas objeciones por los correspondientes superiores inmediatos, a partir de las fechas 26 de mayo de 2025 y 09 de junio del corriente año, respectivamente;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas resulta menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptanse las renuncias presentadas por la Abogada Lucía Ibañez Padilla, DNI N.° 42.926.239, CUIT N.° 27-42926239-4, a partir del día 26 de mayo de 2025; y por el Abogado Julián Leonardo Besso DNI N.° 40.905.233, CUIT N.° 23-40905233-9, a partir del 09 de junio del año en curso; a los contratos suscriptos conforme Resoluciones FG Nros. 152, de fecha 05 de mayo de 2025, y N.° 048, de fecha 10 de marzo de 2025, respectivamente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.